

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
DEMANDANTE	JAVIER ANDRÉS YEPES CARDONA
DEMANDADO	LENY JINET PUERTA CASTAÑO
RADICADO	05 697 31 12 001 2023-00128-00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Autoriza notificación - Requiere parte demandante por desistimiento tácito
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio No. 108

Dentro del trámite jurisdiccional de marras, en el auto que libró la ejecución calendarado el 11 de agosto de la pasada anualidad, se ordenó la citación del señor PEDRO LEÓN CARDONA ARENAS como acreedor hipotecario, requiriéndole a la parte demandante informar la dirección física y electrónica para proceder a su notificación.

Mediante memorial allegado al Despacho el 25 de agosto de la pasada anualidad, el mandatario judicial de la parte demandante cumplió antedicho, indicando la dirección física, electrónica y número de celular del citado ciudadano.

Teniendo en cuenta lo anterior, se autoriza gestionar a la parte demandante las notificaciones del acreedor hipotecario en la dirección informada, así como las correspondientes al polo pasivo de la relación jurídico procesal, precediendo a diligenciar los oficios para materializar las medidas cautelares decretadas, lo anterior, para dar continuidad al trámite del proceso, para lo cual y conforme lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal aludida líneas precedentes, so pena de las sanciones dispuestas en el artículo en mención, esto es, en terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°036 hoy a las 8:00 a.m.
El Santuario 12 de abril del año 2024*

EVER MAURICIO CARDONA GRAJALES
Secretario